

PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCION DE LA SALUD MENTAL

(Boletines No. 10563-11 y 10.755-11)

De: César Quiroga Soria, abogado, Asesor Legislativo

A: José Miguel Durana Semir, Senador Región XV, Arica y Parinacota

Materia: Proposición de indicaciones al proyecto de ley sobre salud mental

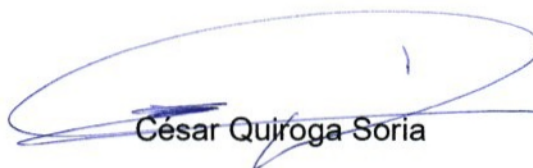
Fecha: 1 de Agosto de 2018

Estimado Senador:

Por intermedio de la presente, remito a Ud., un proyecto de indicaciones para ser presentado, en caso que tenga a bien considerarlas, en el contexto de la tramitación del proyecto de ley sobre salud mental.

Las indicaciones de propuestas están orientadas a que en esta materia no se involucre a las Cortes de Apelaciones en materias propias del sector salud.

Sin otro particular, le saludo con la mayor atención



Asesor Legislativo Externo

**INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCION DE LA SALUD
MENTAL (BOLETINES N°s. 10.563-11 y 10.755-11)**

Indicación 1: Reemplazar en el numeral 5 del artículo 7 del proyecto "Corte de Apelaciones respectiva" por "Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental a las que se refiere la Ley No. 20.584".

Indicación 2: Reemplazar en el Artículo 11 del proyecto "Corte de Apelaciones respectiva" por "Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental"

Indicación 3: Reemplazar en el artículo 12 del proyecto: Reemplazar "Corte de Apelaciones competente" por "'Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental" y en el segundo párrafo: "La Corte" por " La Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental"

Indicación 4: Reemplazar en el artículo 13 del proyecto: "Corte de Apelaciones" por "'Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental" y "La Corte" por "La Comisión".

Indicación 5: Reemplazar en el artículo 13 del proyecto, numeral 3 del proyecto: "La Corte" por "La Comisión" y suprimir, posteriormente la necesidad de la notificación a la Comisión Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental a las que se refiere la ley N° 20.584¹.

Indicación 6: Reemplazar en el artículo 13 del proyecto: "Corte de Apelaciones" por "Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental".

Indicación 7: Reemplazar en el artículo 15 del proyecto: "Corte de Apelaciones" por "Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental".

Indicación 8: Reemplazar en el artículo 16 del proyecto: "Corte de Apelaciones" por "Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedad Mental".
